

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) técnico para desempeñarse como Referente de Centros Promotores de Derechos para el departamento Salto, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al respecto de la contratación;-----

III) que por Resoluciones Ministeriales N° 482/018 y 565/018 de fechas 5 y 26 de junio de 2018 respectivamente, se convocó a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) técnico para desempeñarse como Referente de Centros Promotores de Derechos para el departamento Salto, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 17 de octubre de 2018;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta

con la homologación del Jerarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. JESSICA ANTONELLA COSTA BALDASSARI, titular de la Cédula de Identidad N° 5.008.374-9, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), a valores enero 2018 y un período de dos (2) años, debiéndose tener presente que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Sra. Costa, es funcionaria docente, por lo cual se deberá controlar que no exista superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta (60) horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

2º) La presente erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto

559.035, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese al interesada y regístrese la presente contratación en el
Registro de Vínculos con el Estado.-----

Arce
Monillo

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As 30

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día _ de _ de dos mil ___, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Jessica Antonella Costa Baldassari**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.008.374-9, con fecha de nacimiento 07/09/1988, Credencial Cívica: Serie JBE N° 7980, domiciliada en Lucas Caffré 510 Vivienda 5, Salto, teléfono 098763469, correo electrónico jessica_baldassari@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Jessica Antonella Costa Baldassari** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

1044/2018

